



**RESOLUCIÓN No. 0098**  
(7 de marzo de 2018)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318329  
**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones, reglamentarias y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados (...)"

Que la Universidad de Nariño dio apertura el día 5 de marzo de 2018, al proceso de contratación de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 318329, que tiene por objeto "**Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad Civil Extracontractual de Estudiantes de la Salud, Seguro de Accidentes Personales para prácticas Estudiantiles de la Universidad de Nariño**"

Que el valor de la convocatoria pública 318329 corresponde a ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 11.202.000) m/cte. y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1638-1 expedido el día 5 de marzo de 2018 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 6 de marzo de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, sin obtener la participación de ningún proponente, según consta en la respectiva Acta de Recepción de ofertas.

Que en consecuencia la Junta de Compras y Contratación propone al ordenador del gasto, declarar desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía 318329 de 2018.

Que el señor Vicerrector de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación de la Junta de Compras y Contratación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** DECLARAR desierta la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 318329 de 2018 cuyo objeto es **Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad Civil Extracontractual de Estudiantes de la Salud, Seguro de Accidentes Personales para prácticas Estudiantiles de la Universidad de Nariño**" por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO 2º.** ORDENAR nuevamente la apertura de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía que tiene por objeto: **Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad Civil Extracontractual de Estudiantes de la Salud, Seguro de Accidentes Personales para prácticas Estudiantiles de la Universidad de Nariño**" según lo establecido en Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, Acuerdo No. 126 de 2014 Artículo No. 18 Parágrafo 1..

**ARTICULO 3º.** Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Compras y Contratación anotaran lo de su cargo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los seis (6) días del mes de marzo de 2018.

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad de Nariño  
Ordenador del gasto

Proyectó: Iván David Martínez Muñoz – Judicante Compras y Contratación.	
Revisó: Lisseth Toro Robles– Coordinadora Oficina Compras y Contratación	